



*"Año de la Esperanza y Fortalecimiento de la Democracia"*

**RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 049- 2026 -MPC-ALC**

Castrovirreyna, 03 de marzo del 2026

**VISTO:**

El Informe N° 064-2026-MPC/GM, de fecha 03 de marzo del 2026, proveniente de la Gerencia Municipal; Informe N° 172-2026-VOCC/GPyP/MPC, 03 de marzo del 2026, proveniente de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Reforma Constitucional N° 28607, reconoce a los gobiernos locales, autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la misma que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos, y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico; concordante con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el numeral 15.1 del artículo 15 de la Ley N° 32513, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026, establece que, para garantizar, en el Año Fiscal 2026, la ejecución de inversiones bajo el ámbito del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, a cargo de los gobiernos locales, se crea el "Fondo para la continuidad de inversiones de los gobiernos locales" a cargo del Ministerio de Economía y Finanzas, para el financiamiento de lo establecido en el numeral 15.2 del citado artículo, hasta por la suma de S/ 600 000 000,00 (SEISCIENTOS MILLONES Y 00/100 SOLES), por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios; disponiéndose, además, que dicho fondo se constituye en el pliego Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, el numeral 15.2 del artículo 15 de la citada Ley, establece que el "Fondo para la continuidad de inversiones de los gobiernos locales" financia, en el Año Fiscal 2026, la ejecución de inversiones bajo el ámbito del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, a cargo de los gobiernos locales, que fueron financiadas en el Año Fiscal 2025 con la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, y cuyos créditos presupuestarios fueron comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de 2025, para ejecutar dichas inversiones; asimismo, dispone que las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional en el marco del citado numeral se realizan a favor de los gobiernos locales y se aprueban mediante decreto supremo refrendado por el ministro de Economía y Finanzas, el cual se publica hasta el 27 de febrero de 2026, así como dispone, que las solicitudes de financiamiento solo pueden ser presentadas al Ministerio de Economía y Finanzas, hasta el 30 de enero de 2026; adicionalmente, establece que el compromiso se determina en función al registro en el Sistema Integrado de Administración Financiera del Sector Público (SIAFSP) vinculados a objetos de contratación de obra, bien o consultoría de obra, derivados del procedimiento de selección en el ámbito de aplicación de la Ley General de Contrataciones Públicas, registrados por el pliego al 31 de diciembre de 2025, en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE), conforme a las validaciones de la interfaz SIAF-SEACE y a la información que remita formalmente el Organismo Especializado para las Contrataciones Públicas Eficientes (OECE);

Que, diversos gobiernos locales solicitan una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026, con cargo a los recursos del "Fondo para la continuidad de inversiones de los gobiernos locales", para financiar la continuidad de la ejecución de diversas inversiones, que fueron financiadas en el Año Fiscal 2025 con la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, y cuyos créditos presupuestarios fueron comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de 2025, para ejecutar dichas inversiones, en el marco del artículo 15 de la Ley N° 32513; adjuntando para dicho efecto, el "Reporte de Validación de Datos" de la Ficha 1 del "Formato 13 - Solicitud de recursos con cargo al Fondo de Inversiones" del Módulo de Recolección de Datos, de conformidad con lo establecido en los







*"Año de la Esperanza y Fortalecimiento de la Democracia"*

"Lineamientos para la aplicación del Fondo para la continuidad de inversiones de los gobiernos locales", con los sustentos respectivos;



Que, en el numeral 1.1 del artículo 1. Objetivo. Autorizar una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026, hasta por la suma de S/ 599 105 170,00 (QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO CINCO MIL CIENTO SETENTA Y 00/100 SOLES), a favor de diversos gobiernos locales, para financiar la continuidad de la ejecución de diversas inversiones, que fueron financiadas en el Año Fiscal 2025 con la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, y cuyos créditos presupuestarios fueron comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de 2025, en el marco del artículo 15 de la Ley N° 32513, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026, con cargo a los recursos del "Fondo para la continuidad de inversiones de los gobiernos locales";



Que, en el numeral 1.2 del artículo 1 El detalle de los pliegos y los recursos asociados a la Transferencia de Partidas autorizada en el numeral 1.1 del presente artículo, se encuentran en el Anexo "Transferencia de Partidas a favor de diversos gobiernos locales para financiar la continuidad de la ejecución de inversiones", que forma parte integrante del presente Decreto Supremo y se publica en la sede digital del Ministerio de Economía y Finanzas ([www.gob.pe/mef](http://www.gob.pe/mef)), en la misma fecha de publicación de la presente norma en el diario oficial El Peruano; donde el Pliego 300829 Municipalidad Provincial de Castrovirreyna tiene una Transferencia de Partidas por la suma de S/ 392,542 (Trescientos noventa y dos mil quinientos cuarenta y dos con 00/100 Soles) para financiar la continuidad de la ejecución del proyecto " RENOVACION DE PUENTE; EN EL(LA) RONINCCAY DE LA VIA CHANCAHUASI - TIPICOCOA HV-947, KM 10+940 EN EL CENTRO POBLADO CHANCAHUASI, DISTRITO DE CHUPAMARCA, PROVINCIA CASTROVIRREYNA, DEPARTAMENTO HUANCARELICA" con cargo a la Fuente de Financiamiento 5. Recursos Ordinarios;



Que, mediante Informe N° 172-2026-VOCC/GPyP/MPC, de fecha 03 de marzo del 2026, la Lic. Adm. Vilma Olarte Ccente, Gerente de Planeamiento y Presupuesto, Propuesta para su aprobación de la desagregación de los recursos aprobados mediante DECRETO SUPREMO N° 022-2026-EF por un monto de S/ 392,542 (trescientos noventa y dos mil quinientos cuarenta y dos con 00/100 Soles) con cargo a la Fuente de Financiamiento 5. Recursos Ordinarios;



Que, mediante Informe N° 064-2026-MPC/GM, de fecha 03 de marzo del 2026, emitido por la Gerencia Municipal, solicita la aprobación vía acto resolutivo la incorporación de la transferencia de partidas en el presupuesto del sector público para el año fiscal 2026 a favor de los gobiernos locales; para financiar la continuidad de la ejecución de diversas inversiones, que fueron financiadas en el año fiscal 2025 con la fuente de financiamiento recursos ordinarios;



Estando a las facultades conferidas en virtud de lo dispuesto en Art. 20) Inc. 6) la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

#### SE RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR LA INCORPORACIÓN Y DESAGREGACIÓN** de los recursos aprobados mediante el DECRETO SUPREMO N° 022-2026-EF por un monto de S/ 392,542 (Trescientos noventa y dos mil quinientos cuarenta y dos con 00/100 Soles) con cargo a la Fuente de Financiamiento 5. Recursos Ordinarios, de acuerdo al siguiente detalle:

#### **EGRESOS:**

**Sección Segunda**

**Pliego**

**Categoría Presupuestaria**

: Instancias Descentralizadas

: Municipalidad Provincial de Castrovirreyna

: 0138 REDUCCION DEL COSTO, TIEMPO E INSEGURIDAD EN EL SISTEMA DE TRANSPORTE

**En Soles**





*"Año de la Esperanza y Fortalecimiento de la Democracia"*



Proyecto

: 2636612 RENOVACION DE PUENTE; EN EL(LA) RONINCCAY DE LA VIA  
CHANCAHUASI - TIPICHA HV-947, KM 10+940 EN EL CENTRO POBLADO  
CHANCAHUASI, DISTRITO DE CHUPAMARCA, PROVINCIA CASTROVIRREYNA,  
DEPARTAMENTO HUANCARELICA

Fuente de Financiamiento : 1. Recursos Ordinarios

Categoría del Gasto : Gastos de Capital

Tipo de Transacción : 2. Gastos Presupuestarios

2. 6. Adquisición de Activos No Financieros:

S/ 392,542.00



TOTAL EGRESOS

=====

S/ 392,542.00

=====

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER** a la Gerencia de Planificación y Presupuesto elaborará la correspondiente "Nota para Modificación Presupuestaria" que se requiere como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución.

**ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR**, a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, remitir el acto resolutivo a las instancias gubernamentales señaladas del artículo 8° del Decreto Legislativo N° 1440 Decreto Legislativo del sistema Nacional de Presupuesto Público.

**ARTÍCULO TERCERO.- COMUNICAR**, la presente resolución a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y demás dependencias de la municipalidad para su conocimiento y fines

**ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR**, a la Oficina de Estadística e Informática, la publicación de la presente Resolución y su respectivo anexo en el portal web de la Municipalidad.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚPLASE**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
DE CASTROVIRREYNA

Ing. Roger E. Quispe Escobar  
ALCALDE

C.C.:  
Alcaldía  
Gerencia Municipal  
Gerencia de Administración y Finanzas  
Gerencia de Planeamiento y presupuesto  
Oficina de Estadística e Informática  
Archivo.